355

Guapota, 07 OCT 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo

Respetado Doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"REALIZAR JORNADAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

1. Presentar un plan de trabajo relacionando las actividades a ejecutar por cada uno de los meses. Producto: a) Plan de trabajo b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
2. Realizar la verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio mediante cruce de bases de datos con PAIWEB con el fin identificar susceptibles, pendientes por vacunar y microterritorios a priorizar para el despliegue de las actividades propias de este proyecto. Producto: a). Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio. b). informe de identificación de susceptibles, pendientes por vacuna y microterritorios a priorizar. c). notificación de los susceptibles a las (oficio y/o correo electrónico.) d). plantilla de seguimiento a vacunación de susceptibles, informe final de identificación, canalizacion y puesta al dia de susceptibles identificados.
3. Pealizar 1 campañas informativas en 3 veredas priorizados por mes, en cada una de las jornadas de vacunación a llevarse a cabo en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre en el marco del plan de intensificación de la vacunación en Colombia 2024. Se deben realizar las campañas en veredas diferentes cada mes. Producto: a) cronograma. b). Acta de reunión con la participacion de: lider comunitario donde se va a desarrollar la jornada, autoridad local/municipal, EAPB, dirección local de salud, IPS y demás actores en salud c) Documento con el pian y contenido teórico para cada campaña revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI (Ficha técnica) d) Certificado de permanencia firmado por parte del lider comunitario de cada microterritorio visitado. e) Listados de asistencia.
4. Entrega de material informativo para el desarrollo de las actividades en el entorno comunitario, ámbito rural en cada uno de los microterritorios priorizados. (papeleria, folletos, plegables, Juegos, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios), el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el supervisor. Producto: a). acta de concertación, revisión y aprobación de material informativo a utilizar con el supervisor, que incluya muestra del mismo a usar.
5. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social, se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en fisico, digital y editables, Listados de reuniones o asistencia que se generan en fisico, deben sistematizarse en Excel.

6. El equipo operativo estará conformado por profesionales o técnicos con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: una (1) profesional y/o técnico en enfermería, con experiencia mínima de doce (12) meses en el programa ampliado de inmunizaciones, certificada en la norma de competencia de PAI. Producto: Hojas de vida de los perfiles solicitados.

Realizar jornadas de información y comunicación en el entorno comunitario, ámbito rural para fortalecer la importancia de las vacunas en los municipios priorizados de Santander.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	*Realizar 1 campañas informativas en 3 veredas priorizados por mes, en cada una de las jornadas de vacunación a llevarse a cabo en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre en el marco del plan de intensificación de la vacunación en Colombia 2024. Se deberá realizar las campañas en veredas diferentes cada mes. *Entrega de material informativo para el desarrollo de las actividades en el entorno comunitario, ámbito rural en cada uno de los microterritorios priorizados. (papelería, folletos, plegables, juegos, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios	UNIDAD	$ 1.250.000	12	$ 15.000.000
			VALOR TOTAL CON IVA		$ 15.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000,00)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en los Municipios de Guapotá

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad

alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

Angie Peterson Villamizar

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
1.090.506.614 de Cucuta, Norte de Santander
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO
Nit. No. 804.007.868-4

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CÓDIGO 210-P07.33	VERSIÓN 5	FECHA Enero 2024	PÁGINA 1 de 1
	NOTIFICACIÓN			

ACTA DE POSESIÓN No. 06
01 de abril del 2024.

En Guapota- Santander, se presentó al Despacho del Alcalde Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 024 de 22 de marzo del 2024, ANGIE PETERSON VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, con el fin de tomar posesión como Gerente de la E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ, Código 085, grado 03, de nivel Directivo, de la planta de personal de la ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024.

La posesionada, prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna para el desempeño de empleos públicos, además, presentó su cédula de ciudadanía y los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y fiscales.

Como consecuencia de lo anterior se declara legalmente posesionado;

Quien posesiona:

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

Posesionada:

Angie Peterson Villamizar
ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
C.C. 1.090.506.614 de Cúcuta

NOTIFICACION PERSONAL

El dia veintidós (22) de marzo del Dos mil Veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m., se notificó personalmente a ANGIE PETERSON VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadania No. 1.090.506.614 de Cúcuta Norte de Santander, el contenido de Decreto No. 024 del 22 de marzo del 2024 "POR EL CUAL SE EFECTÚA NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"

De conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 tendrá 10 dias para manifestar si acepta el nombramiento y 10 dias para posesionarse, los cuales cuentan a partir de la fecha de aceptación.

EL NOTIFICADO:

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
C.C. No. 1.090.506.614 de Cúcuta Norte de Santander

QUIEN NOTIFICA

MARIA FERNANDA MILLAN MEJIA
Secretaria General y de Gobierno

40

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CÓDIGO 210-P-07.01	VERSIÓN 5	FECHA Marzo de 2024	PÁGINA 1 de 1
	CORRESPONDENCIA			

NOTIFICACION PERSONAL

El dia veintidós (22) de marzo del Dos mil Veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m., se notificó personalmente a **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadania No. 1.090.506.614 de Cúcuta Norte de Santander, el contenido de Decreto No. 024 del 22 de marzo del 2024 **"POR EL CUAL SE EFECTÚA NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"**

De conformidad con los articulos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 tendrá 10 dias para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales cuentan a partir de la fecha de aceptación.

EL NOTIFICADO:

Angie Peterson Villamizar

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
C.C. No. 1.090.506.614 de Cúcuta Norte de Santander

Recibo 22 de Marzo
Siendo las, 5:00pm
la notificación

QUIEN NOTIFICA

MARIA FERNANDA MILLAN MEDIA
Secretaria General y de Gobierno

DECRETO No. 024 DE 2024
(Marzo 22)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que es función de los Alcaldes nombrar, remover y/o ratificar los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos en las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, así como expedir los actos administrativos en relación con la administración local.

Que según el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 "Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el periodo para el cual fueron nombrados o reelegidos. Los procesos de concurso que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de

las etapas subsiguientes -continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo. Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo"

Que la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Circular Conjunta No 009 de 2016, fijo criterios para el nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016 en los siguientes términos: "En las Empresas Sociales del Estado donde el puesto de Gerente o Director se encuentra en vacancia definitiva y no se haya iniciado el concurso, el nombramiento deberá realizarlo el alcalde o gobernador, previa verificación de los requisitos del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016. El nombramiento deberá realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes de la entrada en vigencia de la ley 1797 de 2016. La Procuraduría General de la Nación hará seguimiento y vigilancia a los concursos que se venían adelantando, como al nombramiento de Gerentes o Directores de las ESE que hagan de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016"

Que en estricto cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No 680 del 02 de septiembre de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ser nombrados gerentes de Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016.

Que el Decreto 1427 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.5.3 preceptúa claramente: "Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia"

Que mediante resolución número 020 de 2020 de fecha 28 de enero se reeligió a la Doctora

Yessica Tatiana Arenas Díaz identificada con cedula de ciudadanía numero 1.098.673.320 expedida en Bucaramanga Santander, en el cargo de GERENTE Código: 085 Grado 03 de la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER con NIT 804.007.868-4, Cargo de periodo que inicia el 1 de abril de 2020 y finalizará el 31 de marzo de 2024

Que la Dra. **YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1098673320 expedida en Bucaramanga, cumple el periodo de Ley para el cual nombrada en el empleo: Código: 085 Grado 03 según manual de funciones de la entidad , el cual se culmina el 31 de marzo de 2024.

Que en este sentido la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, presento su hoja de vida para proveer el cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER IDENTIFICADO CON** NIT 804.007.868-4 , Código: 085 Grado 03 según manual de funciones de la entidad, mientras se realiza nuevamente el proceso y verificación y evaluación por parte de la función pública.

Que el secretario General y de Gobierno – Santander, quien tiene la función como jefe de personal de la verificación de las hojas de vida, se verifico la hoja de vida y los antecedentes de la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, en la cual se establece que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer el Cargo de Gerente.

Que en virtud del art. 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016, se debe proceder a hacer el nombramiento de la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, en el cargo de GERENTE código: 085 Grado 03 de la Empresa Social Del Estado **ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER** con NIT. 804.007.868-4, y quien además de haber acreditado los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, se le certifico el cumplimiento de las competencias requeridas.

Que mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2024 el Alcalde municipal de Guapota Santander, remitió al DIRECTOR DEPARTAMENTO NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA la hoja de vida de la doctora ANGIE PETERSON VILLAMIZAR , para realizar la evaluación de competencias laborales de las aspirantes al cargo de GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO

DE MUNICIPIO DE GUAPOTA.

Que mediante correo electrónico enviada a la alcaldía de Guapota fechado el día 21 de marzo de 2024 radicado No 20242060245802 el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA, remite informe de la evaluación de competencias laborales de las aspirantes al cargo GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA.

Que de acuerdo al informe de evaluación de competencias laborales remitido por el DIRECTOR NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA, la única aspirante dentro del proceso, obtuvo el siguiente puntaje:

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR PUNTAJE TOTAL: 63%

Que de acuerdo al puntaje obtenido por la aspirante a GERENTE DE LA SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA, se procederá a realizar la verificación de la hoja de vida del aspirante, con sus soportes pertinentes, a fin de adelantar la diligencia de posesión.

Que mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2024 se le solicita a la doctora ANGIE PETERSON VILLAMIZAR la aceptación y/o rechazo del cargo con motivo de haber obtenido el puntaje requerido para el cargo en mención en la evaluación realizada por la función pública.

Que el secretario General y de Gobierno – Santander, quien tiene la función como jefe de personal de la verificación de las hojas de vida, se verifico la hoja de vida y los antecedentes de la doctora ANGIE PETERSON VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander en la cual se establece que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer el Cargo de Gerente.

Que en virtud del art. 2.5.3.8.5.5. Del Decreto 1427 de 2016, se debe proceder a hacer el nombramiento la doctora ANGIE PETERSON VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, presento su hoja de vida para proveer el cargo de GERENTE código: 085 Grado 03 de la Empresa Social Del Estado ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA con NIT. 804.007.868-4, y quien además de haber acreditado los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, se le certifico el cumplimiento de las competencias requeridas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Guapota- Santander

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, en el cargo de GERENTE Código: 085 Grado 03 de la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER con NIT 804.007.868-7; Cargo de periodo que inicia el 1 de abril de 2024 y finalizará el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta designación para su conocimiento y désele la pertinente posesión del cargo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 que tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviese copia del presente acto administrativo a la Secretaria Desarrollo social Salud, a la **Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA con NIT 804-007-868-7,** y a su junta Directiva.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guapotá, Santander, el veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: María Fernanda Millán Mejía. - Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Adriana Maritza Díaz Villamizar- Asesora jurídica externa
Aprobó: Edisson Arley Cortes Vallejo_ Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

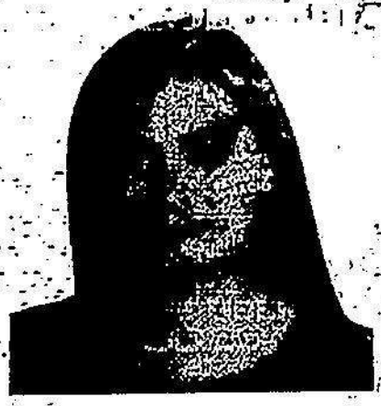
NÚMERO **1.090.506.614**

PETERSON VILLAMIZAR

APELLIDOS

ANGIE

NOMBRES



Angie Peterson

FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1997**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-JUL-2015 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

Escaneado con CamScanner

P-2500100-00947689-F-1090506614-20171020 0058177769A 1 9901807548

47

E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA *Nit.* 804.007.868-4		
	Código: 100-09.1	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 1
	CERTIFICADO		

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO

NIT. 804.007.868-4

CERTIFICACION:

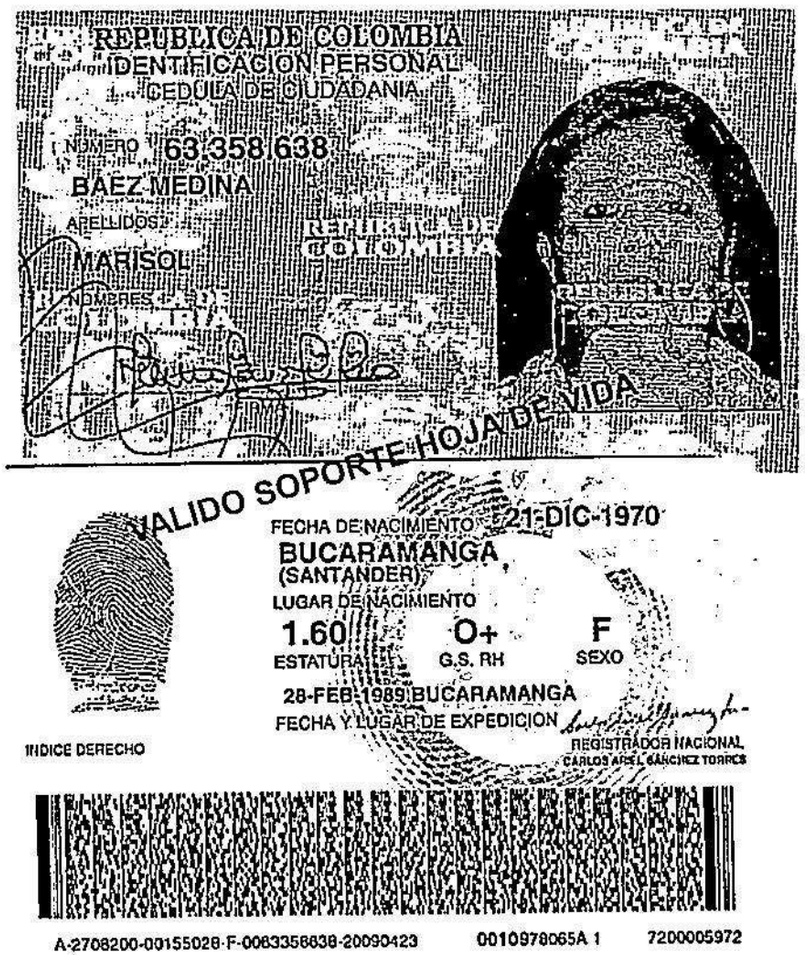
En mi calidad de Gerente de la Empresa Social del estado San Cayetano de Guapotá, identificada con Nit No. 804.007.868-4, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, me permito informar que he realizado los procedimientos de revisión para la verificación en la liquidación y pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión y Riesgos Profesionales y a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del periodo de agosto de 2024, constatando que la administración responsable de la correcta liquidación y pago ha cumplido con dicha obligación, las cuales se encuentran debidamente soportadas con los documentos internos y externos que respaldan sus registros.

Se expide la constancia al diez (10) días del mes de septiembre de 2024

Angie Peterson Villamizar

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
GERENTE ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
50362-T
MARISOL
BAEZ MEDINA
C/C 63350630
RESOLUCION INSCRIPCION 190 FECHA 12/12/95
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Presidente
VALIDO SOPORTE HOJA DE VIDA
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 63.358.638
BAEZ MEDINA
APELLIDOS
MARISOL
NOMBRES
VALIDO SOPORTE HOJA DE VIDA
FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1970
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
28-FEB-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2708200-00155028-F-0063358638-20090423
0010978065A 1
7200005972

ACUERDO N° 007
DICIEMBRE 19 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ PARA LA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE san Cayetano, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la junta directiva y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La E.S.E. San Cayetano de Guapota – Santander es una entidad del orden Municipal, transformada en Empresa Social del Estado en virtud Acuerdo No. 09 de 2004 (Abril 06); cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guapotá y su área rural en forma eficiente y efectiva.

SEGUNDO: Que de acuerdo a las proyecciones realizadas los recursos disponibles para financiar los gastos de la E.S.E. San Cayetano de Guapota para la vigencia 2024 se estiman en la suma de: **SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($611.110.133,00)** Mcte.

TERCERO: Que el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, y se ajusta a las normas y disposiciones presupuestales, concretamente por el Decreto 115 de 1996 por el cual se rigen las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

CUARTO: Que es competencia del COMFIS – CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL DE GUAPOTA, el análisis y aprobación del presupuesto de una empresa social del estado, en virtud del Art. 16 y 18 del Decreto 115 de 1996

QUINTO: Determina el Art. 19 del Decreto 115 de 1996: "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo...".

SEXTO: Que se hace necesario desagregar el presupuesto de la E.S.E. San Cayetano de Guapota para la vigencia 2024, el cual le servirá de instrumento a la gerencia para materializar los planes que se ha propuesto a la institución y cumplir con las competencias que le han sido asignadas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto de Ingresos de la E.S.E. San Cayetano de Guapota, para la Vigencia Fiscal del primero 01 de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en **SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($611.110.133,00);** según el siguiente detalle:

Código	Nombre Cuenta	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	611.110.133
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
1.0.02	Bancos	-
1.1	INGRESOS CORRIENTES	610.075.133
1.1.02	Ingresos no tributarios	610.075.133
1.1.02.01	Contribuciones	-
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	428.375.133

1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	428.375.133
1.1.02.05.001.07	Servicios Financieros y Servicios Conexos, servicios inmobiliarios y servicios de Leasing	7.885.342
1.1.02.05.001.07.01	Aprovechamientos	7.885.342
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	420.489.791
1.1.02.05.001.09.02	Venta de servicios de salud	420.489.791
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	310.984.380
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	310.984.380
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Eventos - Subsidiado	-
1.1.02.05.001.09.02.01.03	Recaudo Vigencias Anteriores Subsidiado	-
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	21.873.828
1.1.02.05.001.09.02.02.01	No Capitado	21.873.828
1.1.02.05.001.09.02.02.02	Evento y Contratos	-
1.1.02.05.001.09.02.02.03	Recaudo Vigencias Anteriores contributivo	-
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	70.630.560
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Municipio	70.630.560
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Recaudo Vigencia Anterior PIC	-
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	1.000
1.1.02.05.001.09.02.14	Ventas de otros servicios de salud	17.000.023
1.1.02.05.001.09.02.14.01	Otras ventas	17.000.023
1.1.02.05.001.09.02.14.02	Población migrante	-
1.1.02.05.001.09.02.14.03	Vacunación covid	-
1.1.02.06	Transferencias corrientes	181.700.000
1.1.02.06.007	Subvenciones	181.700.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	181.700.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencia para Empresas Sociales del Estado	181.700.000
1.1.02.06.007.02.08.01	Transferencia para Empresas Sociales del Estado	181.700.000
1.2	Recursos de Capital	1.035.000
1.2.05	Rendimientos Financieros	1.035.000
1.2.05.02	Depósitos	1.035.000
1.2.05.02.01	Provenientes de Recursos propios	1.035.000

CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 7296207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
Guapota, Santander

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto de Gastos de la E.S.E. San Cayetano de Guapota, para la Vigencia Fiscal del primero 01 de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en **SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($611.110.133,00)**; según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**Gastos**	**611.110.133**
2.1	**Funcionamiento**	**204.387.411**
2.1.1	**Gastos de personal**	**123.445.537**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**123.445.537**
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**88.270.081**
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**88.270.081**
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	71.474.941
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales y Festivos y recargos.	0
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	960.274
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	3.151.846
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.084.686
2.1.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**10.098.333**
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	6.683.833
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	3.414.500
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	500.000
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**31.608.922**
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	8.827.155
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	6.252.568
2.1.1.01.02.003	**Aportes de cesantías**	**8.109.717**
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	7.240.819
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de Intereses de cesantías	868.898
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.945.586
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.791.913
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.209.190
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.472.793
2.1.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**3.566.534**
2.1.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	**3.566.534**
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	3.169.451

2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	397.083
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**79.825.434**
2.1.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**0**
2.1.2.01.01	**Activos fijos**	**0**
2.1.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	**0**
2.1.2.01.01.003.03	**Maquinaria de oficina, contabilidad e informática**	**0**
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**79.825.434**
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**12.969.927**
2.1.2.02.01.002	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	**2.500.000**
2.1.2.02.01.002.01	Productos de cafetería	0
2.1.2.02.01.002.02	Dotación	2.500.000
2.1.2.02.01.003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**10.469.927**
2.1.2.02.01.003.01	Productos de aseo	3.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Suministros de papelería y oficina	2.469.927
2.1.2.02.01.003.03	Suministro de combustible	5.000.000
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**66.855.507**
2.1.2.02.02.006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**3.500.000**
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	3.500.000
2.1.2.02.02.007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**20.455.507**
2.1.2.02.02.007.01	Seguros Responsabilidad civil	2.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros de hospitales	2.000.000
2.1.2.02.02.007.03	Seguros de vehículos automotores	4.200.000
2.1.2.02.02.007.04	Gastos financieros	0
2.1.2.02.02.007.05	Servicio de mantenimiento hospitalario	12.255.507
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**42.900.000**
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios asesorías contables	16.500.000
2.1.2.02.02.008.02	Honorarios asesorías Jurídicas	16.500.000
2.1.2.02.02.008.03	Honorarios por asesorías auditorias - control interno	9.900.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de mantenimiento de oficinas	0
2.1.2.02.02.008.07	Bienestar social y salud ocupacional	0
2.1.2.02.02.008.09	Sistema general de salud ocupacional	0

2.1.3	**Transferencias corrientes**	**0**
2.1.3.04	**A organizaciones nacionales**	**0**
2.1.3.04.05	**A organizaciones nacionales**	**0**
2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	0
2.1.8	**GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**	**1.116.440**
2.1.8.04	Contribuciones	1.116.440
2.1.8.04.07	**Contribución De Vigilancia - Superintendencia Nacional De Salud**	**1.116.440**
2.1.8.04.07.001	Contribución - Super salud	1.116.440
2.4	**Gastos de operación comercial**	**406.722.722**
2.4.1	**Gastos de personal**	**237.645.122**
2.4.1.01	**Planta de personal permanente**	**145.655.477**
2.4.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**104.817.333**
2.4.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**104.817.333**
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	84.988.095
2.4.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales y Festivos y recargos.	0
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	960.274
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	0
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	3.789.433
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.979.151
2.4.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**12.100.379**
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	7.995.160
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	4.105.219
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	0
2.4.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**37.801.216**
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	10.556.070
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	7.477.216
2.4.1.01.02.003	**Aportes de cesantías**	**9.700.794**
2.4.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	8.661.423
2.4.1.01.02.003.02	Aportes de Intereses de cesantías	1.039.371
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	3.521.891
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.142.882
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.641.418
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.760.945
2.4.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**3.036.928**
2.4.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	**3.036.928**
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.564.772
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	472.156
2.4.1.02	**Personal supernumerario y planta temporal**	**91.989.645**
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	66.940.610

CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 7296207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
Guapota, Santander

2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	66.940.610
2.4.1.02.01.001.01	Sueldo básico	56.371.040
2.4.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	0
2.4.1.02.01.001.06	Prima de servicio	7.046.380
2.4.1.02.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**3.523.190**
2.4.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	0
2.4.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	3.523.190
2.4.1.02.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**25.049.035**
2.4.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	6.764.525
2.4.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	4.791.538
2.4.1.02.02.003	Aportes de cesantías	7.046.380
2.4.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.254.842
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.373.199
2.4.1.02.02.006	Aportes al ICBF	1.691.131
2.4.1.02.02.007	Aportes al SENA	1.127.421
2.4.1.02.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**0**
2.4.1.02.03.001	**Prestaciones sociales**	**0**
2.4.1.02.03.001.01	Vacaciones	0
2.4.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	0
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**169.077.600**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**68.364.000**
2.4.5.01.02	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	**0**
2.4.5.01.02.002	Dotación	0
2.4.5.01.03	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**68.364.000**
2.4.5.01.03.001	Farmacéuticos	30.364.000
2.4.5.01.03.002	Materiales médico quirúrgicos	8.000.000
2.4.5.01.03.003	Reactivos de laboratorio clínico	5.000.000
2.4.5.01.03.004	Materiales odontológicos	5.000.000
2.4.5.01.03.005	Compra otros bienes para la prestación de servicios - PIC	20.000.000
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**100.713.600**
2.4.5.02.06	**Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**3.000.000**
2.4.5.01.06.001	Servicios Públicos	3.000.000

2.4.5.02.07	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**24.300.000**
2.4.5.02.07.001	Seguros de vehículos automotores	0
2.4.5.02.07.002	Servicio de mantenimiento hospitalario	18.300.000
2.4.5.02.07.003	Servicio de mantenimiento ambulancia	6.000.000
2.4.5.02.08	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**61.353.600**
2.4.5.02.08.004	Servicio de limpieza	10.208.000
2.4.5.02.08.005	Servicio de telecomunicaciones	0
2.4.5.02.08.007	Bienestar social y salud ocupacional	0
2.4.5.02.08.008	Honorarios Profesionales en Salud	51.145.600
2.4.5.02.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**12.060.000**
2.4.5.02.09.001	Servicios de capacitación personal	0
2.4.5.02.09.002	Servicio de impresos y publicaciones - papelería	0
2.4.5.02.09.003	Servicio de ayudas diagnosticas a la salud humana	1.000.000
2.4.5.02.09.004	Servicio de Recarga de oxigeno	1.200.000
2.4.5.02.09.005	Servicio de Disposición de residuos hospitalarios	1.500.000
2.4.5.02.09.006	Servicios técnicos en salud	8.360.000

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales corresponden a las presentadas por la Gerente de la E.S.E San Cayetano, y son completamente del presupuesto de rentas y gastos de la misma y deben aplicarse en armonía con este.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO PRIMERO. Las disposiciones generales rigen para la E.S.E San Cayetano.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO SEGUNDO. - De conformidad con la ley 38/89, ley 179/94 y 225/95, Decreto 115/96 el presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal.

ARTICULO TERCERO. - Los dineros que se recauden o perciban por concepto de venta de bienes, prestación de servicios ordinarios y extraordinarios propios de sus funciones autorizadas por la ley, acuerdo y/o decreto, deben ser consignados en la tesorería de la E.S.E, para la correspondiente incorporación al presupuesto.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO CUARTO.- La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de Caja aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 38/96, Ley 179/94 y 225/95, Decreto 115/96, Acuerdos y decretos reglamentarios

ARTICULO QUINTO.- Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez y exigibilidad de pago del certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal para garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito o adición correspondiente o con cargo al recurso de crédito cuyos contratos de empréstitos no se encuentran perfeccionados y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraigan.

ARTICULO SEXTO.- Las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública se ejecutaran con sujeción a los numerales con los cuales se identifican en el presente acuerdo.

CAPITULO IV

DEL CONTROL

ARTICULO SEPTIMO.- Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO OCTAVO.- La E.S.E como Entidad Fundamental prestador de los servicios de salud de primer Nivel, el director podrá realizar las operaciones presupuestales aprobadas por la junta directiva para lograr el progreso local, promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y el cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

ARTICULO NOVENO.- Además de los preceptos contenidos en este acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal las operaciones presupuestales, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales que deba emplear el ejecutivo local y que regulen la materia.

ARTICULO DECIMO.- Para los efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para la vigencia se clasificaran de la siguiente manera

RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Está compuesto el presupuesto de Rentas de la E.S.E por ingresos corrientes e ingresos de capital.

INGRESOS CORRIENTES: Son recursos que perciben la E.S.E en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de aplicación de prestación de servicios a un régimen contributivo, ARS, Prestación de servicios de salud y venta de productos farmacéuticos, siempre que no sean ocasionales.

RECURSOS DE CAPITAL: Son ingresos extraordinarios que percibe la E.S.E. Dentro de esto se encuentra.

- Recursos de balance.
- Venta de activo fijo.
- Recuperación de cartera.
- Cancelación de reservas.
- Superavit.
- Rendimientos financieros.
- Excedentes financieros y utilidades
- Recursos del crédito.

1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todos los gastos en que incurre la entidad, necesaria para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la E.S.E durante un periodo fiscal.

Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad. Se clasifican en:

- Gastos de personal.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Transferencias Corrientes.
- Gastos de Comercialización y Producción.

GASTOS DE PERSONAL

La remuneración por prestación de servicio del personal de planta a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política y la Ley, incluye el pago de prestaciones Sociales, de los contratos o de los pactos y Convenciones colectivas de trabajo. Están compuestos por:

- **FACTORES CONSTITUVOS DE SALARIO**

 - **SUELDO BASICO**

Remuneración a los empleados correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados al organismo o entidad. Dentro de este rubro se contempla el valor de las vacaciones.

Este rubro no cubre contratos administrativos de prestación de servicios para vinculación de trabajadores oficiales y empleados públicos es necesario que los empleos que se van a ocupar estén previstos en la planta de personal o asignaciones civiles

 - **PRIMA DE SERVICIOS**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente el servicio de la entidad al hacer laborado 6 meses consecutivos durante el primer semestre de la vigencia a que tenga derecho de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación. Equivalente a 15 días para empleados públicos y según convención para los trabajadores oficiales.

 - **PRIMA DE NAVIDAD**

Pago equivalente a un mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tiene derecho los empleados públicos y según lo pactado los trabajadores oficiales que se pagaran en la primera quincena de Diciembre y demás factores que determinen la norma del régimen salarial del sector público y según lo pactado los trabajadores oficiales.

- **PRIMA DE VACACIONES**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente el servicio de la entidad al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación. Equivalente a 15 días para empleados públicos y según convención para los trabajadores oficiales.

- **CESANTIAS**

Comprende el pago a que tienen derecho los empleados y trabajadores cuando se retiren de la institución de acuerdo con las disposiciones incluyendo vigencias anteriores. Equivalente a un mes de salario promedio por cada año de servicio, proporcional por tiempo laborado.

- **APORTE A AL REGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

El pago a que tiene obligación la E.S.E para cubrir la previsión social de acuerdo a lo establecido a la Ley 100 de 1993 y los Decretos reglamentarios en el área de salud, pensión y riesgos profesionales.

- **APORTES PARAFISCALES**

Pago a que tiene obligación la E.S.E equivalente al 9% sobre sueldos cancelados destinados al SENA, ICBF, ESAP, INSITUTOS TECNICOS Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.(Ley 21/82, Ley 27/74, Ley 89/88, Ley 53/63) PENSIONES Pago que efectúan los organismos del orden municipal por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte o las mencionadas ordinarias y extraordinarias conforme a la Ley 100 de 1993

- **OTRAS PRIMAS LEGALES Y EXTRALEGALES**

Comprende pago de primas y demás primas o bonificaciones no relacionadas anteriormente, con los reconocidos legalmente a los empleados públicos y según lo contratado con los trabajadores oficiales.

- **INDEMNIZACION DE VACACIONES**

Comprende el pago de indemnizaciones por concepto de vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula de la E.S.E o quienes por necesidad del servicio no pueden disfrutarlas. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente sea cual fuere el año de causación.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Se consideran gastos generales los causados por la prestación de servicio de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la E.S.E.

- **ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

- **COMPRA MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE CÓMPUTO**

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipo de oficina, salud, educación,

cafetería, libros de consulta, software y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

- **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**

 - **MATERIALES Y SUMINISTROS.**

Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, comprende los siguientes gastos: Impresión de papelería escarapelas, carnets Papel y útiles de escritorio, disquetes, elementos de aseo, insumo para automotores (Combustible, aceites) (excepto cafetería vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, medicamentos y materiales desechables de laboratorio y uso médico, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y sufragios para funcionarios y familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan general de compras y demás normas legales.

 - **SERVICIOS PUBLICOS**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, energía, telefonía fijo y celular, se efectuaran con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, igualmente se incluye instalaciones y traslado.

- **ADQUISICION DE SERVICIOS**

 - **TRANSPORTE**

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en un lugar diferente a su cede habitual de trabajo.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

- **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**

Incluye los gastos de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas, repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, el costo de los contratos por servicios de vigilancia, los gastos de conservación de la planta física tales como Cemento, Hierro, palestras, escuadras y otros.

- **HONORARIOS**

Comprende la retribución a los servicios prestados por consejeros, asesores demás profesionales y las personas jurídicas siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta y quien la desempeña no sea funcionario público.

- **REMUNERACION ORDENES DE PRESTACION SERVICIOS TEMPORALES**

Pago por servicios calificados y no calificados a personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad, que se prestan en forma continua o no, para asuntos propios del organismo y que por asuntos propios de la entidad no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos con el actual régimen contractual.

- **IMPRESOS, PUBLICACIONES Y AUTENTICACIONES**

Comprende los gastos de ediciones de formas continuas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revista, y libros, trabajos tipográficos, adquisiciones de revistas , libros, y pagos de avisos, folletos, suscripciones oficiales legalmente autorizadas y demás gastos similares inherentes a estos

mismos servicios. Incluye fotocopias, heliografías, películas destinadas a difundir programas de promoción y prevención de la E:S:E San Cayetano.

- **CAPACITACIONES, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS.**

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

TRANSFERENCIAS.

La constituyen todos los egresos del presupuesto general de la E.S.E San Cayetano a favor de personas naturales, jurídicas o institucionales con fines específicos, del sector público o privado, sin que ello implique contraprestación de servicios o bienes a favor de E.S.E, por este concepto.

DISPOSICIONES GENERALES:

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: Los compromisos de gastos de funcionamiento de la E.S.E estarán de acuerdo a los recaudos.

ARTICULO CUARTO: Facultase a la Gerente de la E.S.E para firmar contratos y celebrar convenios con entidades públicas o privadas del orden internacional, Nacional Departamental y Municipal, que sean necesarios para la ejecución de los planes y proyectos contemplados en el presente presupuesto.

ARTICULO QUINTO: facultase a la Gerente de la E.S.E San Cayetano de Guapotá, para realizar créditos y contra créditos al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia

ARTICULO SEXTO: Facúltese a la Gerente realizar los ajustes presupuestales necesarios para ejecutar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF de la ESE San Cayetano de Guapotá.

ARTICULO SEPTIMO: Facúltese a la Gerente de la ESE San Cayetano de Guapotá, para modificar la numeración del presupuesto de Rentas y gastos de acuerdo a las normas de la contaduría General de la Nación y Ley de presupuesto vigente.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

ORLANDO MILLAN AGUILAR
Presidente Junta Directiva

YESSICA TATIANA ARENAS D.
secretaria

68

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254083429

PIB
07:56:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 10 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO identificado(a) con NIT número 804007868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

69

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254455181

PIB
13:51:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 16 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE PETERSON VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090506614:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de septiembre de 2024, a las 08:02:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040078684
Código de Verificación	804007868424091008020 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

71

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de septiembre de 2024, a las 08:01:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090506614
Código de Verificación	1090506614240910080122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

7?

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:39 AM horas del 10/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1090506614**

Apellidos y Nombres: **PETERSON VILLAMIZAR ANGIE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia. Bogotá D.C
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atelc-atic@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2024 09:05:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090506614** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101616718** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 17:02:08 horas del 16/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090506614,** a nombre de **PETERSON VILLAMIZAR ANGIE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion de santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de seleccion a cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 de 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
© 2024

Horario: lunes 8:00 a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida Calle 26 No. 25 Bis - 10 de la ciudad de Bogotá D.C.
Teléfonos: 5159111 Ext. 10111, Bogotá D.C. - 018000 912770 (resto del país)
Correo: atencionciudadano@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijincolpol
Twitter: @DIJIN_Colombia

Presidencia de la República de Colombia | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | gov.co GOV.CO

75

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090506614 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2024 08:56 AM

Código Verificación: **RFHUW21A5L**

Válida hasta: **09/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141064192611

(415)7707212489984(8020) G000141064192611 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 4 0 0 7 8 6 8 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición:

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Santander 6 8

40. Ciudad/Municipio: Guapotá 3 2 2

41 Dirección principal: CL 2 1 55

42. Correo electrónico: esesancayetanoguapota@gmail.com

43. Código postal: 6 8 3 0 1 1

44. Teléfono 1: 9 7 2 9 6 0 2 0 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
48. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 4 0 4 0 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 1 4 1 6 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 07 - 19 16 14 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

934. Nombre: PETERSON VILLAMIZAR ANGIE

935. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-07-2024 04:15:49PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 141064192611

(415)7707212489984(8020) 000014106419261 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 8 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 0 9	2 3 3
73. Fecha	2 0 0 4 0 4 0 6	2 0 1 6 1 0 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 4 0 6	2 0 1 6 1 0 2 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	3 2 2	3 2 2

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 4 0 6
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 19-07-2024 04:15:49PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064192611

(415)7707212489984(8020) 000014106419261 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 8 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 0 5 0 6 6 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PETERSON	VILLAMIZAR	ANGIE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA, en su sede de prestador ESE SAN CAYETANO GUAPOTA del municipio de GUAPOTÁ - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6832200784 - ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:804007868-4	Nombre o razón social:	ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA		
Fecha de inscripción:	2007/10/30	Fecha de vencimiento:	2025/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	ANGIE PETERSON VILLAMIZAR			Dirección administrativa:	CALLE 2 NO. 1 - 55
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com
Municipio:	GUAPOTÁ			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	6	20040406		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	6832200784-01 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA				
Dirección:	CALLE 2 NO. 1 - 55			Barrio:	
Centro Poblado:	GUAPOTÁ			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com
Gerente:	ANGIE PETERSON VILLAMIZAR			Fecha de Apertura:	2007/10/30

Municipio:	GUAPOTÁ	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	683220078401 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA				
Dirección:	CALLE 2 NO. 1 - 55			Barrio:	
Centro Poblado:	GUAPOTÁ			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	osesancayetanoguapota@gmail.com
Gerente:	ANGIE PETERSON VILLAMIZAR			Fecha de Apertura:	2007/10/30
Municipio:	GUAPOTÁ			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	683220078401 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA				
Dirección:	CALLE 2 NO. 1 - 55			Barrio:	
Centro Poblado:	GUAPOTÁ			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	osesancayetanoguapota@gmail.com
Gerente:	ANGIE PETERSON VILLAMIZAR			Fecha de Apertura:	2007/10/30
Municipio:	GUAPOTÁ			Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extramural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACION	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262720
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262721
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262722
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262723

CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071033	DHSS0262724
CONSULTA EXTERNA	429	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071033	DHSS0262725
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20071030	DHSS0262726
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20170119	DHSS0262727
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262728
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20071030	DHSS0262729
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071030	DHSS0262730
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071033	DHSS0262731
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071033	DHSS0262732

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico
M-AMB:Modalidad Ambulatoria
M-HOP:Modalidad Hospitalaria
M-UMO:Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliaria
M-OEX:Modalidad Otras Extramural
M-CRE:Modalidad Centro de Referencia
M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja
C-MED:Complejidad Media
C-ALT:Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00 00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A18:00		08:00A18:00		08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	1
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1

CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	1
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSD208	TERRESTRE	2015	10012865698	20200207

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.

Dada el día jueves 15 de agosto de 2024 (11:05 a.m.).

YELITZA ELIZBETH HERNANDEZ GONZALEZ.
COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: jueves 15 de agosto de 2024 (11:05 a.m.).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA NIT 890 204 979-0 ACTA			
	F 240 FOS 1	Versión 04	Fecha Junio 2021	Página 1 de

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO		
IDENTIFICACION	804 007 868	DV 4	
CODIGO ACTIVIDAD RUT	3610	RESPONSABILIDAD DIAN REGIMEN COMUN	DECLARANTE
DESCRIPCION ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS CON INTERNACION		
SUPERVISOR	ZENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	
TIPO DE CONTRATACION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
NUMERO DE CONTRATO	CI-034-2024	FECHA 22 03 2024	
OBJETO	EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD PAS DE CONFORMIDAD AL OTORGAMIENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (OOAI) VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA - SANTANDER		
TERMINO DE DURACION	45373		
VALOR	32 771 455 00	NUMERO PROCESO SECOP CI-034-2024	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	24-00127	15 01 2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL	24-00340	1 04 2024	
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 01 SGP SALUD PUBLICA- Salud Ambiental - FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 02 Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles SGP SALUD PUBLICA FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 03- SGP SALUD PUBLICA-Convivencia Social y Salud Mental FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 04 SGP SALUD PUBLICA Seguridad Alimentaria ;		
FORMA DE PAGO	El municipio cancelara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas atendiendo para estos respectivos pagos la previa presentación de informe de actividades con sus respectivos soportes certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato factura acta de pago así como la acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales SENA ICBF CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR este cuando lo exija la ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar es decir los establecidos por las leyes Ordenanzas y Acuerdos municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá mas derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningun caso generara relación laboral ni prestaciones sociales		
FECHA DE INICIO CONTRATO	1 04 2024		
FECHA DE TERMINACION	45473 30 08 2024		

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		32 771 455 00
VALOR ADICIONAL CONTRATO		0 00
PRIMER PAGO REALIZADO		32 771 455 00
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO		0 00
	SUMAS IGUALES	32.771.455,00 32.771.455,00

Reunidos en el despacho del Alcalde de Guapota - Santander EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO, alcalde municipal y ANGIE PETERSON VILLAMIZAR identificado con Cedula de Ciudadanía Número 1 090 506 614 en calidad de Representante Legal de Persona Jurídica que contrata para suscribir Acta de Terminación y liquidación con mutuo acuerdo de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO número CI-034-2024 previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES:

CONSIDERACIONES

PRIMERO Que la presente acta de liquidación se sustenta en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-034-2024

SEGUNDO Que a la fecha de la presente ACTA DE LIQUIDACION el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-034-2024 se encuentra terminado

TERCERO Que una vez vencido el plazo establecido en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-034-2024 No CPS-017-2024 el contrato se quedará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de mismo encontrándose las obligaciones a paz y salvo

CUARTO Que según comprobación realizada mediante el ACTA DE RECIBO e INFORME DE SUPERVISION el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato

ACUERDAN:

ACUERDAN

PRIMERO Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-034-2024

Las partes intervinientes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto una vez se haga efectivo el pago correspondiente a Acta de Recibo Final suscrita por el contratista y el supervisor por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32 771 455 00) derivado de la ejecución del contrato CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-034-2024

En constancia de lo anterior se firma en Guapota - Santander el día lunes 12 de agosto de 2024

Firmas

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
Cedula de Ciudadanía Número 1 090 506 614

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATISTA	ESE SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA
IDENTIFICACION	804 007 668 DV 4
CODIGO ACTIVIDAD RUT	8610 RESPONSABILIDAD DIAN REGIMEN ESPECIAL DECLARANTE
DESCRIPCION ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS CON INTERNACION
SUPERVISOR	YEIMY LILIANA HERNANDEZ GONZALEZ SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
TIPO DE CONTRATACION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO DE CONTRATO	MGCI-003-2023 FECHA 28/04/2023
OBJETO	EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS) DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA - SANTANDER
TERMINO DE DURACION	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICUATRO (24) DICIEMBRE DE 2023
VALOR	68 516 816 40 NUMERO PROCESO SECOP MGCI-003-2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	23-00374 25/04/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-00354 28/04/2023
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	[illegible]
FORMA DE PAGO	El municipio cancelara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, mediando para ello los soportes de pago a presentar por el mismo de actividades con sus respectivos soportes, certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, factura antes de IVA, copia de la cedula del representante legal, certificación bancaria, planilla de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), RUT actualizado, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, cuando corresponda el valor a cancelar será el valor de los recursos disponibles a que haya lugar, de acuerdo a las restricciones que las leyes, ordenanzas y acuerdos Municipales. Por lo tanto el municipio no tendrá en ningún momento que asumir valores superiores a los aquí pactados, ni tampoco valores adicionales por ningún concepto. PARAGRAFO PRIMERO: Para realizar cada pago el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral, aportes de contribución parafiscal (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR)
FECHA DE INICIO CONTRATO	28/04/2023
FECHA DE TERMINACION	24/12/2023

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	68 516 816 40	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	0 00	
PRIMER PAGO REALIZADO		20 672 857 00
SEGUNDO PAGO REALIZADO		31 856 698 00
TERCER PAGO REALIZADO		15 987 261 40
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO		0 00
SUMAS IGUALES	68.516.816,40	68.516.816,40

Reunidos en el despacho del Municipio de Guapota Santander ORLANDO MILLAN AGUILAR, Alcalde Municipal y YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ, identificado@ con Cedula de Ciudadania Numero 1 098 673 370 en calidad de Representante Legal de Persona Juridica que contrata, para suscribir Acta de Terminacion y/o Liquidacion por mutuo acuerdo de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO numero MGCI-003 2023 previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES:

PRIMERO Que la presente acta de liquidacion se sustenta en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO MGCI-003-2023

SEGUNDO Que a la fecha de la presente ACTA DE LIQUIDACION EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO MGCI-003 2023 se encuentra terminado

TERCERO Que una vez vencido el plazo establecido en EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO MGCI-003-2023 el contrato se liquidara dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminacion del mismo encontrandose las obligaciones a paz y salvo

CUARTO Que segun comprobacion realizada mediante el ACTA DE RECIBO el INFORME DE SUPERVISION el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato

ACUERDAN:

PRIMERO Liquidar de mutuo acuerdo el contrato INTERADMINISTRATIVO NUMERO MGCI-003-2023 EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS) DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA - SANTANDER

Las partes mencionadas se declaran PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Recibo Final suscrita por el contratista y el supervisor por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($15.987.261,40) derivado de la ejecución del contrato CONTRATO INTERADMINISTRATIVO numero MGCI-003-2023

En constancia de lo anterior se firma en Guapota Santander el dia 29 DIC 2023

Firmas

ORLANDO MILLAN AGUILAR
Alcalde Municipal

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
Cedula de Ciudadania Numero 1 098 673 370

37

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT 890 204 978-0 ACTA			
	F 210.208.1	Versión 04	Fecha: junio 2021	Página de

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CONTRATISTA	E S E SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA
IDENTIFICACION	804 007 866 DV 4
CODIGO ACTIVIDAD RUT	8610 RESPONSABILIDAD DAN REGIMEN ESPECIAL DECLARANTE
DESCRIPCION ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS CON INTERNACIÓN
SUPERVISOR	ADRIAN VILLAR VARGAS SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
TIPO DE CONTRATACION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO DE CONTRATO	MGCI-002-2021 FECHA 13-05-2021
OBJETO	EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS) DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA - SANTANDER
TERMINO DE DURACION	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICUATRO 24 DICIEMBRE DE 2021
VALOR	$4 732 576 40 NUMERO PROCESO SECOP MGCI-002 2021
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	21-00131 22-4-2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	21-00356 13-5-2021
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 02 – SGPS – VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 03 – SGPS- CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL FLS 2 3 2 02 02 009 19 05 04 – SGPS – SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
FORMA DE PAGO	El municipio cancelara a contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecucion de actividades presentacion del informe de actividades con sus respectivos soportes previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato factura acta de pago así como la acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA ICBF CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR etc) cuando corresponda El pago se realizara dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentacion del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato
FECHA DE INICIO CONTRATO	13-05-2021
FECHA DE TERMINACION	24-12-2021

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$4 732 576 40	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	0 00	
PRIMER PAGO REALIZADO		11 099 289 20
SEGUNDO PAGO REALIZADO		18 251 000 00
TERCER PAGO REALIZADO		25 382 288 20
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO		0 00
SUMAS IGUALES	$4 732 576 40	$4 732 576 40

Reunidos en el despacho del Municipio de Guapota - Santander ORLANDO VILLAN AGUILAR Alcalde Municipal y YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ identificado@ con Cedula de Ciudadania Numero 1 099 673 320 en calidad de Representante Legal de Persona Juridica que convoca para suscribir Acta de Terminacion y de Liquidacion por mutuo acuerdo de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Número MGCI-002-2021 previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES:

PRIMERO Que la presente acta de liquidacion se sustenta en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI-002-2021

SEGUNDO Que a la fecha de la presente ACTA DE LIQUIDACION el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI-002-2021 se encuentra terminado

TERCERO Que una vez vencido el plazo establecido en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI-002-2021 el contrato se quedara dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminacion del mismo encargandose las obligaciones a paz y salvo

CUARTO Que segun comprobacion realizada mediante el ACTA DE RECIBO e INFORME DE SUPERVISION el contratista dio cumplimento a las obligaciones contenidas en el articulo 6C de la Ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato

ACUERDAN:

PRIMERO Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI-002-2021

Las partes mencionadas se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Recibo Final suscrita por el contratista y el supervisor por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($25382288 20) con cargo a la ejecucion del contrato CONTRATO INTERADMINISTRATIVO numero MGCI-002-2021

En constancia de lo anterior se firma en Guapota - Santander el dia 31 DIC. 2021

Firmas

ORLANDO VILLAN AGUILAR
Alcalde Municipal

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
Cedula de Ciudadania Numero 1 099 673 320

	MUNICIPIO DE GUAPOTA	

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO M-GA-006-2019

OBJETO	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAI) DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER, VIGENCIA 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER NELSON ENRIQUE LAMUS RIOS
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO DE GUAPOTA YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($12.574.816.80) M/CTE
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL QUINCE (15) DICIEMBRE DE 2019
FECHA INICIAL	
FECHA DE TERMINACION	15 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE ACTA DE INICIO	09 DE ABRIL DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA	17 DE DICIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDO

[illegible] NELSON ENRIQUE LAMUS RIOS [illegible] MAYRA ALEJANDRA BERMUDEZ ARGARITA [illegible] YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ [illegible] CONTRATO INTERADMINISTRATIVO [illegible] 006 2019 [illegible]

CONSIDERANDO

- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI 003-2019 . EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAIS DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER VIGENCIA 2019

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MGCI 003-2019

$ 1890 936.80

MUNICIPIO DE GUAPOTA

ACUERDAN

[illegible] DE MILLON QUINIENTOS SESENTA Y [illegible] QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($1.560.816.360) [illegible]

[illegible] CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0160 DE 2015 [illegible] EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (PASP) DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER VIGENCIA 2016" [illegible]

[illegible]

[illegible]

NELSON ENRIQUE LAMUS RIOS
[illegible]

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
[illegible]

[illegible]

MAYRA ALEJANDRA BERMUDEZ ANGARITA
[illegible]

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MGCI 002-2018

OBJETO	"EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2018, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAPOTA –SANTANDER NIT 890.204.979-0 Representado Legalmente por: NELSON ENRIQUE LAMUS RÍOS C.C. 5.657.072 de Guapotá, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO DE GUAPOTÀ NIT 804.007.868-4 Representado Legalmente por: YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ C.C. 1.098.673.320 expedida en Bucaramanga, Santander
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR Secretario General y de Gobierno
VALOR	TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($13.109.814,82) M/CTE
PLAZO	TRES (03) MESES QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION	19 DE DICIEMBRE DEL 2018
FECHA DEL ACTA LIQUIDACION	19 DE DICIEMBRE DEL 2018

C O N S I D E R A N D O

En Guapota – Santander a los Diecinueve (19) dias del mes de diciembre de 2018 se reunieron en la Alcaldia Municipal de Guapota, EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, de una parte el doctor NELSON ENRIQUE LAMUS RIOS en calidad de alcalde municipal, el doctor CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR en calidad de secretario general y de gobierno - supervisor del contrato en representación del municipio y de otra parte la señora YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ con cedula de ciudadania 1.098.673.320 expedida en Bucaramanga, Santander representante legal de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO DE GUAPOTÀ, identificado con NIT 804.007.868-4,en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación de común

acuerdo del convenio interadministrativo número MGCI 002-2018, para lo cual se deja constancia de las siguientes consideraciones:

Considerando

Que las partes suscribieron a los 03 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018) el contrato interadministrativo MGCI 002-2018 y acta de inicio del 04 de septiembre de 2018 del mismo convenio cuyo objeto es "EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2018, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER", por un valor de TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($13.109.814,82) y un plazo de ejecución tres (03) meses quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que se suscribió acta de recibo final con fecha del 19 de diciembre de 2018.

Que una vez vencido el plazo establecido en el contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo.

Que según comprobación realizada mediante el Informe de Supervisión, Acta de Recibo Final y el informe presentado por el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

Que la contratista anexa para la liquidación del contrato según planillas de pago Numero 13469793 de septiembre, 13586009 octubre, 13733204 noviembre, 13899813 diciembre de 2018.

Que el contenido de la liquidación es:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$13.109.814,82
VALOR PAGO FINAL	$13.109.814,82	
SALDO POR PAGAR	$0.00	
SUMAS IGUALES	$13.109.814,82	$13.109.814,82

De acuerdo con lo anterior, las partes,

ACUERDAN

Dar por liquidado el convenio interadministrativo No. MGCI 002-2018. Cuyo objeto es "EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2018, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER", declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación

u objeción alguna, como también el contratista renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial, por concepto del convenio anteriormente mencionado.

Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del convenio, por lo que no habrá lugar a reclamación de ningún orden, a favor de las partes, conforme a las constancias de cumplimiento y una vez se efectúe el pago del saldo final del convenio.

Para constancia se firma en Guapotá a los 19 días del mes de diciembre de 2018.

NELSON ENRIQUE LAMUS RIOS
CC 5.857.072 Guapotá
Alcalde Municipal

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
C.C. 1.098.673.320 de Bucaramanga

CARLOS ANDRÉS PEÑUELA SALAZAR
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CÓDIGO 240-15.07	VERSIÓN 3	FECHA Enero 2024	PÁGINA 1 de 1
	CERTIFICACICIÓN			

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ (S), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

C E R T I F I C A

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ** con NIT: 804.007.868-4 cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial.

Lo anterior se expide en Guapotá, Santander a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024 a solicitud del interesado

GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
CALDERON	RUEDA	CARMEN ROSA

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ 1,104,071,836 — SEXO F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — N° — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 3 MES 0 8 AÑO 9 0

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: SATANDER

MUNICIPI: GUAPOTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 2 1-72

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: GUAPOTA

TELÉFONO: 3138093009 — EMAIL: AN30CALDERON7@GMAIL

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o.

DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES DICIEMBRE, AÑO 2016
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
				X						X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓG CA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) E

ES (ESPECIALIZACION) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TECNICO	3	X		AUXILIAR DE ENFERMERIA	12	2019	6733

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		
FRANCES	X			X			X		

96

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	GUAPOTA	esesancayetanoguapota@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 2 MES 0 6 AÑO 2023	31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE ENFERMERIA	VACUNACION	CALLE 2 # 1-72

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	GUAPOTA	esesancayetanoguapota@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 0 [illegible] AÑO 2023	3 1 MES 0 5 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE ENFERMERIA	VACUNACION	CALLE 2-1-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE SAN CAYETANO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	GUAPOTA	esesancayetanoguapota@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 0 7 AÑO 2022	3 1 MES 1 2 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE ENFERMERIA	VACUNACION	CALLE 2 # 1 -55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE SAN CAYETANO [illegible]	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	GUAPOTA	esesancayetanoguapota@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 2 MES 0 1 AÑO 2022	3 1 MES 0 5 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE ENFERMERIA	VACUNACION	CALLE 2 # 1-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE SAN CAYETANO GUAPOTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	GUAPOTA	esesancayetanoguapota@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA [illegible] MES [illegible] AÑO 2021	[illegible] MES 1 2 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE ENFERMERIA	VACUNACION	CALLE 2 #1-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE SAN CAYETANO GUAPOTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	GUAPOTA	esesancayetanoguapota@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 1 AÑO 2021	DIA 30 MES 0 6 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE ENFERMERIA	VACUNACION	CALLE 2 # 1-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE SAN CAYETANO GUAPOTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	GUAPOTA	esesancayetanoguapota@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 7 AÑO 2020	DIA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE ENFERMERIA	URGENCIAS	CALLE 2 # 1-55

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 , 443 de 1.998)

4 # TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	3	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE [illegible] O ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD SEÑALADAS EN LA CONSTITUCION Y LA LEY PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS PLASMADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTICULO 5o. [illegible])

[illegible] Calderon Rueda

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS (SI/NO)

CERTIFICO QUE [illegible] PRESENTADOS POR EL [illegible]

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

E.S.E. San Cayetano "Una empresa a tu servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA *Nit.* 804.007.868-4		
	Código: 100-09.1	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 1
	PROPUESTA		

Bucaramanga, 10 de Septiembre del 2024

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

ASUNTO: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir cotización para: **Realizar jornadas de información y comunicación en el entorno comunitario, ámbito rural para fortalecer la importancia de las vacunas en los municipios priorizados de Santander.**

El desarrollo de la actividad consiste en:

- Presentar un plan de trabajo relacionando las actividades a ejecutar por cada uno de los meses. **Producto:** a) Plan de trabajo b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
- Realizar la verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio mediante cruce de bases de datos con PAIWEB con el fin identificar susceptibles, pendientes por vacunar y veredas a priorizar para el despliegue de las actividades propias de este proyecto. **Producto:** a). Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio. b). informe de identificación de susceptibles, pendientes por vacuna y veredas a priorizar. c). notificación de los susceptibles a las (oficio y/o correo electrónico.) d). plantilla de segulmiento a vacunación de susceptibles, informe final de identificación, canalización y puesta al dia de susceptibles identificados.
- Realizar 1 campañas informativas en 3 veredas priorizadas por mes en cada una de las jornadas de vacunación a llevarse a cabo en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre en el marco del plan de intensificación de la vacunación en Colombia 2024. Se deben realizar las campañas en veredas diferentes cada mes. **Producto:** a) cronograma. b). Acta de reunión con la participación de: líder comunitario donde se va a desarrollar la jornada, autoridad local/municipal, EAPB, dirección local de salud, IPS y demás actores en salud c) Documento con el plan y contenido teórico para cada campaña revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI (Ficha técnica) d) Certificado de permanencia firmado por parte del líder comunitario de cada micro territorio visitado. e) Listados de asistencia.
- Entrega de material informativo para el desarrollo de las actividades en el entorno comunitario, ámbito rural en cada uno de las veredas priorizadas. (papelería, folletos, plegables, Juegos, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios), el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el supervisor. **Producto:** a). acta de concertación, revisión y aprobación de material informativo a utilizar con el supervisor, que incluya muestra del mismo a usar.
- Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social, se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander, Todos los

documentos deben ser en fisico, digital y editables, Listados de reuniones o asistencia que se generan en fisico, deben sistematizarse en Excel.

- El equipo operativo estará conformado por profesionales o técnicos con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: una (1) profesional y/o técnico en enfermería, con experiencia minima de doce (12) meses en el programa ampliado de inmunizaciones, certificada en la norma de competencia de PAI. Producto: Hojas de vida de los perfiles solicitados.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.

ACTIVIDAD 18. Realizar jornadas de información y comunicación en el entorno comunitario, ámbito rural para fortalecer la importancia de las vacunas en los municiplos priorizados de Santandor.					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	*Realizar 1 campaña informativa en 3 veredas priorizadas por mes, en cada una de las jornadas de vacunación a llevarse a cabo en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre en el marco del plan de intensificación de la vacunación en Colombia 2024. Se deben realizar las campañas en veredas diferentes cada mes. *Entrega de material informativo para el desarrollo de las actividades en el entorno comunitario, ámbito rural en cada uno de las veredas priorizadas. (papeleria, folletos, plegables, Juegos, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios	Jornada	$ 1,250,000	12	$ 15,000,000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 15,000,000

Valor Total: Quince millones de pesos Mcte ($15.000.000)

Tiempo De Ejecución: Lo Establecido En El Contrato.

Angie Peterson Villamizar
ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
Gerente ESE.

	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CODIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PAGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO identificada con Nit. No. 804.007.868-4, con el fin de: ***"REALIZAR JORNADAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"***, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadania del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada. de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía. de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloria General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduria General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaria de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar minimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el Artículo 15 de la resolución 518 de 2015.

expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000,00)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es "***REALIZAR JORNADAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER***", razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 07 OCT 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B° NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B° Reviso Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita – Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO**, identificada con Nit. **804.007.868-4**, representada por el señor **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.090.506.614 de Cúcuta, Norte de Santander, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión **N° 06 del 01 de Abril de 2024** y facultado mediante **Acuerdo N° 007 del 19 de diciembre del 2023**, en ejercicio actual del cargo mediante **Decreto N° 024 de 22 de marzo de 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las clausulas del presente documento, previas estas consideraciones: **1.** Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027", enmarcada dentro del proyecto " ***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER." El cual cuenta con certificación N° 212 del 4 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107*** del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander **2.** Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. 3. Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000,00)** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. **24002498 expedido el 09 de Septiembre de 2024, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000.oo);** Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56, Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 249477, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. 4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. 5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. 6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. 7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un

funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental 9. Que el contratista allego entre otros los siguientes documentos. propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios. certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam. constancia de estar al dia en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes clausulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato interadministrativo será *"REALIZAR JORNADAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"*. de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: 1. Presentar un plan de trabajo relacionando las actividades a ejecutar por cada uno de los meses. Producto: a) Plan de trabajo b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa. 2 Realizar la verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio mediante cruce de bases de datos con PAIWEB con el fin identificar susceptibles, pendientes por vacunar y microterritorios a priorizar para el despliegue de las actividades propias de este proyecto Producto: a). Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio. b). informe de identificación de susceptibles, pendientes por vacuna y microterritorios a priorizar. c). notificación de los susceptibles a las (oficio y/o correo electrónico.) d). plantilla de seguimiento a vacunación de susceptibles. informe final de identificación, canalización y puesta al dia de susceptibles identificados.3. Realizar 1 campañas informativas en 3 veredas priorizados por mes, en cada una de las jornadas de vacunación a llevarse a cabo en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre en el marco del plan de intensificación de la vacunación en Colombia 2024. Se deben realizar las campañas en veredas diferentes cada mes. Producto: a) cronograma. b). Acta de reunión con la participación de: lider comunitario donde se va a desarrollar la jornada, autoridad local/municipal. EAPB. dirección local de salud. IPS y demás actores en salud c) Documento con el plan y contenido teórico para cada campaña revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI (Ficha técnica) d) Certificado de permanencia firmado por parte del lider comunitario de cada microterritorio visitado. e) Listados de asistencia.4. Entrega de material informativo para el desarrollo de las actividades en el entorno comunitario. ámbito rural en cada uno de los microterritorios priorizados. (papelería, folletos, plegables, Juegos, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios), el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el supervisor. Producto: a). acta de concertación, revisión y aprobación de material informativo a utilizar con el supervisor, que incluya muestra del mismo a usar.5. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en fisico, digital y editables. Listados de reuniones o asistencia que se generan en fisico, deben sistematizarse en Excel.6. El equipo operativo estará conformado por profesionales o técnicos con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: una (1) profesional y/o técnico en enfermería, con experiencia mínima de doce (12) meses en el programa ampliado de inmunizaciones, certificada en la norma de competencia de PAI. Producto: Hojas de vida de los perfiles solicitados.

Realizar jornadas de información y comunicación en el entorno comunitario, ámbito rural para fortalecer la importancia de las vacunas en los municipios priorizados de Santander.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL

1	*Realizar 1 campañas informativas en 3 veredas priorizados por mes en cada una de las jornadas de vacunacion a llevarse a cabo en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre en el marco del plan de intensificación de la vacunación en Colombia 2024 Se deben realizar las campañas en veredas diferentes cada mes *Entrega de material informativo para el desarrollo de las actividades en el entorno comunitario ámbito rural en cada uno de los microterritorios priorizados /papeleria folletos plegables Juegos pendones marcadores y demas materiales/elementos necesarios	Jornada	$ 1.250.000	12	$ 15.000.000	
			VALOR TOTAL CON IVA		$ 15.000.000	

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000,00).** **QUINTA. FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecucion del 100% del valor del contrato. con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraida, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraida, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato. para lo cual gozará de plena autonomia técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaria de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con la Secretaria de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato 3) Las demás que se generen de acuerdo con la

naturaleza del presente contrato Interadministrativo. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN**. El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**. el contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaria de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS**: Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registro presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24002498** expedido el 09 de Septiembre de 2024, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56/ Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 249477, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE/ expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **VIGÉSIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se desarrollará

en el municipio de guapota. VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los.

POR EL DEPARTAMENTO,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud Departamental

POR EL CONTRATISTA,

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
Gerente

V°B°. NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°. Revisó Aspectos Tecnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andres Chacon Jerez – Abogado CPS

	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CODIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACION	22/03/2023
		PAGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora
LUZ STELA DURÁN BAUTISTA.
Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención - Dirección de Salud Integral

Ref.: Designación de Supervisión

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo cuyo objeto es: "***REALIZAR JORNADAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER***".

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO** cuyo objeto es: "***REALIZAR JORNADAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER***" a **LUZ STELA DURÁN BAUTISTA.** Profesional Universitaria, Secretaria de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadania número 1118555980 de Yopa, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación

C.C.

GOBERNACION DE SANTANDER

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03 01 2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga.

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaria de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: "***REALIZAR JORNADAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER***" para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO**; y el valor del contrato asciende a **QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000,00)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander